



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2075

RADICADO. 05360 31 03 001 2016 00675 00

- 1)** Solicita la abogada de la parte demandada acceso al expediente digital, petición a la cual se accede de forma positiva y se comparte de forma inmediata el expediente digital para su acceso.

- 2)** En cuanto a la solicitud de exhortar a la abogada de la parte demandante para que remita a su correo electrónico los documentos enviados al despacho. Una vez revisada la última actuación por este sujeto procesal en el expediente digital, se verifica que le asiste la razón y, por ende, se insta a la abogada de la parte actora para que en lo sucesivo actúe conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, so pena de las sanciones correctivas que establece el Artículo 44 del CGP.

- 3)** Igualmente, frente al desconocimiento del traslado del avalúo, se le hace saber a la apoderada de la parte demandada, que las providencias del Juzgado se publicitan por Estado en el micrositio oficial de la Rama Judicial para su conocimiento. Así mismo, al contar con el acceso al expediente digital podrá verificar en cualquier momento los documentos anexos y sus respectivas actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7fab51aec15cee0ce4faab0a2338063f44d151eec70c9607ead5dbc46342546**

Documento generado en 15/11/2022 03:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>